



GOBERNACIÓN
 Departamento Archipiélago de San Andrés,
 Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
 NIT: 892400038-2

RESOLUCION NÚMERO
23 OCT 2019

007043

"Por la cual se reconoce y autoriza el pago de un Bono Pensional tipo B"

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las que le confiere la Ley 100 de 1993, Ley 549 de 1999, 797 de 2003, Ley 863 de 2003 y Decreto Reglamentario 4105 de 2004, Ley 33 de 1985 y,

CONSIDERANDO

Que **COLPENSIONES** ha solicitado a este Departamento Archipiélago, la emisión y posterior pago del bono pensional tipo **B**, correspondiente a la señora **JUANA GOMEZ CANTILLO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 33.129.356 y afiliada a **Colpensiones** antes Seguro Social.

Que de acuerdo con el artículo 119 de la Ley 100 de 1993, corresponde a este ente Territorial el reconocimiento y emisión de dicho Bono Pensional Tipo **B**, y para tal fin se verificó la información y documentación necesaria.

Que cotejada la información y revisada la documentación se tiene que:

- La señora **JUANA GOMEZ CANTILLO**, laboró con la Gobernación del Departamento Archipiélago, el período comprendido entre el 18/04/1972 al 21/05/1986 y del 01/10/1989 al 05/01/1993.
- Que así mismo certifica su fecha de nacimiento el día 14/11/1947
- Que se procede a efectuar la liquidación del Bono Pensional tipo **B** que se actualizará y capitalizará a la fecha de su redención normal de vejez.

LIQUIDACION PROVISIONAL DE BONO PENSIONAL TIPO B

Documento: C 33,129,356 Nombre: GOMEZ CANTILLO JUANA Fecha: 14/05/2019 Fecha Nacimiento : 14/11/1947

HISTORIA LABORAL

T NO	NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	RETIRO	SS EST	DIAS
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S E	DE S E	18/04/1972	21/05/1986	S A	5147
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S E	DE S E	01/10/1989	29/06/1992	S A	1003
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S E	DE S E	30/06/1992	05/01/1993	S A	190

CERTIFICACIONES DE SALARIO

NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	SALARIO
892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES	E	30/06/1992	185,053.00

LIQUIDACION DEL BONO

Tipo Bono B
 Salario Base 185,053.00 en 30/06/1992
 Fecha Redención Normal 24/05/2005
 Tiempo trabajado 6,340 Dias, 905.71 (semanas)
 Tasa Interés 4

Valor del bono 97,785,318.00 a 03/10/2002

PARTICIPAN

Nit	Nombre	Dias	%	Valor Cupón ind
892,400,038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	6340	100	97,785,318 Emisor

DETALLE DE CALCULO

Regimen Transición : LEY 100
 Tasa Reemplazo : 75
 Tope Pensión : 20
 Pensión de Referencia: 593,790.38

Auxilio Funerario:	1,545,000.00
Edad Fecha Corte:	54.8853524982888
Edad Fecha Referencia:	57.5273785078713
Salario Base:	185,053.00
Factor Actuarial 4:	175.8600311475
Factor Actuarial 5:	0.3324065574
Fecha Base:	30/06/1992
Fecha Anterior Corte:	02/10/2002
Fecha Corte:	03/10/2002
Fecha Referencia:	23/07/2004
Ipcp Fecha Anterior Corte:	1821.664533
Ipcp Fecha Base:	425.7872371
Ipcp Fecha Corte:	1821.9934891
Ipcp Fecha Muerte:	0
Ipcp Fecha Referencia:	2150.2478505
Salario Minimo:	0.00
Fecha 1 (Para edad):	14/11/2002
Salario Medio Fecha Corte:	2.86405541369863
Fecha 2 (Fecha-1):	24/05/2005
Salario Medio Fecha Referencia:	2.72425930410959
Salario Medio Nacional:	0
Salario Minimo Fecha Base:	65,190.00
Salario Minimo Fecha Corte:	309000
Tiempo Referencia:	659
Tiempo Total Servicio:	6340
Valor Actualizado:	97,785,318.00
Valor Bono:	97,785,318.00
Factor:	0.75
F1:	0
F2:	0
F3:	0
N:	659
T1:	0

Que como emisor y responsable del Bono Pensional tipo **B**, se procederá a reconocer y pagar a **COLPENSIONES**, con los recursos que posee la Gobernación del Departamento en el **FONPET**.

Que el valor del Bono a fecha de corte (03/10/2002) asciende a la suma de **\$97.785.318.00** suma que será actualizada a la fecha de su redención.

Que la Ley 863 de 2003 en su artículo 51 reglamentado por el Decreto 117 de 2017 art. 2.12.3.8.1.1 y subsiguientes, determinó que para el cubrimiento de las obligaciones por concepto de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales, los entes territoriales podrán utilizar hasta el 50% del saldo disponible en la cuenta del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, **FONPET**, creado por la Ley 549 de 1999, aun cuando la reserva constituida no haya alcanzado el ciento por ciento (100%) del pasivo pensional.

El Decreto 4105 de 2004 reglamenta en su artículo 18 la forma para acceder a estos recursos ante el **FONPET**.

Que así mismo los instructivos 10 y 11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público indican la forma como se debe efectuar la emisión, reconocimiento y autorización para el pago de bonos con recursos del **FONPET**.

Que la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina cuenta con recursos en el **FONPET** para el cubrimiento de estas obligaciones.

En virtud de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y autorizar el pago del Bono Pensional Tipo B en cuantía de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS (\$97.785.318.00) MCTE**, a fecha de corte (03/10/2002), a favor de la señora **JUANA GOMEZ CANTILLO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 33.129.356, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Cancelar a **COLPENSIONES** y a favor de **JUANA GOMEZ CANTILLO**, la suma establecida en el artículo anterior actualizado y capitalizado a fecha de pago, y se autoriza su pago con cargo a los recursos del orden territorial que posee la

Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales FONPET.

ARTICULO TERCERO: Con la cancelación de esta suma cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de San Andrés para con **JUANA GOMEZ CANTILLO**.

ARTICULO CUARTO: Para los fines legales subsiguientes, enviar copias de la presente Resolución, a la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Carrera 8 No. 6-64 de Santa Fe de Bogotá y a **COLPENSIONES**.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

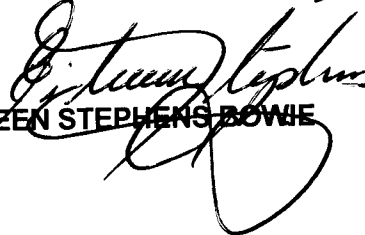
NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en san Andrés Isla a, **23 OCT 2019**

LA GOBERNADORA (E),


TONNEY GENE SALAZAR

LA SECRETARIA GENERAL(E),


EILEEN STEPHENS BOWIE

PROYECTÓ: GPUSEY/TECNICO OPERATIVO
REVISÓ: WBENT/PROFESIONAL ESPECIALIZADO
ARCHIVO: CJARAMILLO DAVIS/AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Vo.Bo. Oficina Asesora Jurídica